

## RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

### INDICE

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2154 (XXI)	Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/6506) .....	32	17 noviembre 1966	19
2202 (XXI)	La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (A/6579)			
	Resolución A .....	34	16 diciembre 1966	20
	Resolución B .....	34	16 diciembre 1966	21
2213 (XXI)	Efectos de las radiaciones atómicas (A/6601) .....	35	17 diciembre 1966	21
2220 (XXI)	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (A/6603, A/L.515)....	33	19 diciembre 1966	22
 <b>Otras decisiones</b>				
	Arreglo pacífico de controversias .....	36	19 diciembre 1966	22

### 2154 (XXI). Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, 302 (IV) de 8 de diciembre de 1949, 393 (V) y 394 (V) de 2 y 14 de diciembre de 1950, 512 (VI) y 513 (VI) de 26 de enero de 1952, 614 (VII) de 6 de noviembre de 1952, 720 (VIII) de 27 de noviembre de 1953, 818 (IX) de 4 de diciembre de 1954, 916 (X) de 3 de diciembre de 1955, 1018 (XI) de 28 de febrero de 1957, 1191 (XII) de 12 de diciembre de 1957, 1315 (XIII) de 12 de diciembre de 1958, 1456 (XIV) de 9 de diciembre de 1959, 1604 (XV) de 21 de abril de 1961, 1725 (XVI) de 20 de diciembre de 1961, 1856 (XVII) de 20 de diciembre de 1962, 1912 (XVIII) de 3 de diciembre de 1963, 2002 (XIX) de 10 de febrero de 1965 y 2052 (XX) de 15 de diciembre de 1965,

*Tomando nota* del informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966<sup>1</sup>,

1. *Toma nota con profundo pesar* de que ni la repatriación ni la indemnización de los refugiados dispuestas en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General se han efectuado todavía, que no se ha alcanzado ningún progreso notable en la ejecución

del programa que la Asamblea hizo suyo en el párrafo 2 de su resolución 513 (VI) para reincorporar a los refugiados por repatriación o reasentamiento y que, por lo tanto, la situación de éstos sigue siendo motivo de grave preocupación;

2. *Agradece* al Comisionado General y al personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sus continuos y diligentes esfuerzos por proporcionar los servicios esenciales a los refugiados de Palestina, y a los organismos especializados y a las organizaciones privadas su valiosa valor de ayuda a los refugiados;

3. *Señala* la persistente y crítica situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, expuesta en el informe del Comisionado General;

4. *Observa con preocupación* que, pese a los loables y fructíferos esfuerzos del Comisionado General para allegar nuevas contribuciones que ayuden a aliviar el grave déficit presupuestario del año pasado, las contribuciones al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente siguen sin alcanzar los fondos requeridos para atender las necesidades presupuestarias esenciales;

5. *Exhorta* a todos los gobiernos a que hagan con urgencia los esfuerzos más generosos posibles para atender a las necesidades previstas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre todo en vista del déficit presupuestario previsto en el informe del Comisionado General, y, por con-

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/6313).

siguiente, insta a los gobiernos no contribuyentes a que contribuyan, y a los gobiernos contribuyentes a que consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones;

6. *Encomienda* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que continúe sus esfuerzos para tomar las medidas necesarias, entre ellas la rectificación de las listas de socorro, para lograr, en cooperación con los gobiernos interesados, la distribución más equitativa posible del socorro según las necesidades;

7. *Toma nota con pesar* de que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido hallar el modo de avanzar en el cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General por no haber cambiado la situación en la región, y exhorta a los gobiernos interesados a cooperar para que la Comisión pueda proseguir sus esfuerzos con ese fin;

8. *Pide* a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que intensifique sus esfuerzos para dar cumplimiento al párrafo 11 de la resolución 194 (III) y que informe al respecto según corresponda, y a más tardar el 1º de octubre de 1967.

1469a. sesión plenaria,  
17 de noviembre de 1966.

## 2202 (XXI). La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica

### A

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones sobre esta cuestión, en particular las resoluciones 1761 (XVII) de 6 de noviembre de 1962, 2054 (XX) de 15 de diciembre de 1965 y 2144 (XXI) de 26 de octubre de 1966,

*Recordando* lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 181 (1963) de 7 de agosto de 1963, 182 (1963) de 4 de diciembre de 1963, 190 (1964) de 9 de junio de 1964 y 191 (1964) de 18 de junio de 1964,

*Tomando nota* de los informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica<sup>2</sup>, y haciendo suyas las propuestas de dicho Comité encaminadas a lanzar una campaña internacional contra el apartheid bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Seminario sobre el apartheid<sup>3</sup>, celebrado en Brasilia del 23 de agosto al 4 de septiembre de 1966,

*Profundamente preocupada* por el robustecimiento del apartheid en Sudáfrica y por el apoyo directo que el Gobierno de la República de Sudáfrica brinda a los regímenes coloniales y racistas periféricos, lo cual agrava la situación en el África meridional,

*Observando con inquietud* que la política del Gobierno de la República de Sudáfrica tiende a perpetuar el apartheid en Sudáfrica, robustece a los regímenes coloniales y racistas periféricos y amenaza la integri-

dad y la soberanía de los Estados independientes vecinos,

1. *Condena* la política de apartheid practicada por el Gobierno de la República de Sudáfrica como delito contra la humanidad;

2. *Reafirma* que la situación en Sudáfrica y la situación explosiva resultante en el África meridional siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

3. *Deplora* la actitud de los principales países que comercian con Sudáfrica, tres de los cuales son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que por negarse a cooperar en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y a integrar el Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, y por su creciente colaboración con el Gobierno de la República de Sudáfrica, han estimulado a éste a persistir en su política racial;

4. *Señala a la atención* de los principales países que comercian con Sudáfrica el hecho de que su creciente colaboración con el Gobierno de la República de Sudáfrica, a pesar de los llamamientos repetidos de la Asamblea General, ha agravado el peligro de un conflicto violento, y los invita a adoptar medidas urgentes para poner fin a su colaboración con Sudáfrica y a facilitar una acción eficaz bajo los auspicios de las Naciones Unidas con objeto de eliminar el apartheid;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que:

a) Acaten por entero las decisiones debidamente adoptadas por el Consejo de Seguridad, y los invita solemnemente a poner fin inmediato a la venta y entrega a Sudáfrica de armas, municiones de todas clases y vehículos militares, así como equipo y materiales destinados a su fabricación y conservación;

b) Desalienten inmediatamente el establecimiento de relaciones económicas y financieras más estrechas con Sudáfrica, en particular en lo referente a las inversiones y al comercio, así como a la concesión de préstamos por sus bancos al Gobierno de la República de Sudáfrica o a empresas sudafricanas, y a que notifiquen de las medidas adoptadas a este respecto al Secretario General, quien transmitirá sus informes a la Asamblea General y al Comité Especial;

c) Consideren la posibilidad de proporcionar apoyo político, moral y material a todos los que combatan la política de apartheid, de conformidad con las recomendaciones del Seminario sobre el apartheid;

d) Contribuyan apropiada y generosamente a los programas humanitarios que tienen por objeto ayudar a las víctimas del apartheid;

e) Se esfuercen por dar asilo, facilidades de viaje y acceso a la enseñanza, así como posibilidades de empleo, a los refugiados de Sudáfrica;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Organice lo antes posible, en consulta con el Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, una conferencia o seminario internacional para examinar los problemas del apartheid,

<sup>2</sup> *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 34 del programa, documentos A/6356 y A/6486.

<sup>3</sup> ST/TAO/HR/27.